

Carta Trámite

1 de abril de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Carta Normativa 2022-0321 relacionada al Proceso de Farmacias y MCO's para manejar escasez de losartan y losartan/hidroclorotiazida, para asegurar la continuidad de terapia para el paciente

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc.

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 2022-0321 de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES).

A través de esta Carta Normativa la ASES informa que, en conformidad con la regulación 42 C.F.R. § 438.210 (d) (3), para evitar retrasos que puedan poner en peligro la vida, la salud, o la capacidad del afiliado para recuperar la función máxima, desarrollaron unas recomendaciones clínicas para manejar la escasez del **losartan/hidroclorotiazida** (HCTZ).

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente la Carta Normativa 2022-0321.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Normativa 2022-0321

24 de marzo de 2022

A: Organizaciones contratadas de Manejo Coordinado de Salud (MCO), Grupos Médicos Primarios (GMP), Administrador del Beneficio de Farmacia, Red de Farmacias y Proveedores Participantes del Plan Vital

RE: Proceso de farmacias y MCOs para manejar escasez de losartan y losartan/hidroclorotiazida para asegurar la continuidad de terapia para el paciente

Las farmacias y organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCO) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital, deberán mantener un procedimiento estandarizado para tomar decisiones oportunas y apropiadas sobre solicitudes de medicamentos en escasez. Esto, acorde a los requisitos de ASES, y en conformidad con 42 C.F.R. § 438.210 (d) (3), para evitar retrasos que puedan poner en peligro la vida, la salud, o la capacidad del afiliado para recuperar la función máxima.

A esos fines, efectivo inmediato, hemos desarrollado unas recomendaciones clínicas y un proceso para las farmacias y MCOs poder manejar la escasez de **losartan/hidroclorotiazida (HCTZ)**. Si el losartan/HCTZ no están disponible en la farmacia, **se autoriza despachar y facturar ambos medicamentos por separado. Es importante que de ser este el caso se facturen ambos medicamentos por separado.** El farmacéutico deberá documentar en la parte posterior de la receta:

- a. la razón por la sustitución: escasez del producto
- b. que se orientó al paciente sobre la sustitución, la situación de escasez, y sobre el medicamento despachado.
- c. firma del farmacéutico.

Opciones terapéuticas disponible en el formulario de medicamentos cubiertos (FMC) Plan Salud Vital para manejar escasez:

ACEi	ARBs	Diurético
Lisinopril	losartan	hidroclorotiazida
Fosinopril		

Todos los MCOs serán responsables de orientar debidamente a sus proveedores contratados y beneficiarios en cuanto a lo expresado en esta Carta Normativa y el PBM en orientar a las farmacias. Continuaremos monitoreando la situación de escases de inventario en el mercado. Agradecemos su colaboración y la de sus proveedores en identificar la mejor terapia para nuestros beneficiarios del Plan Vital y para garantizarles el acceso y la continuidad de sus tratamientos.

Cordialmente,

Jorge E. Galva Rodríguez, JD, HSA
Director Ejecutivo